



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 039 -2016-MPCH/A

Chiclayo, 13 de setiembre del 2016

VISTO:

La Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

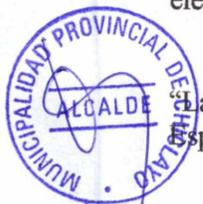
Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 inc 11, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. Es así como compete al Pleno del Concejo autorizar el viaje en comisión de servicios del Sr. Regidor ALFREDO ADAN MONTEGRO BERMEO a la República de China por beca de estudios de la Cooperación Internacional, gestionada por el Señor Alcalde.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que acordó por **MAYORIA** aprobar la petición.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Sr. Regidor ALFREDO ADAN MONTEGRO BERMEO a la República de China por beca de estudios de la Cooperación Internacional, gestionada por el Señor Alcalde

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia de la votación; **A FAVOR:** 09 VOTOS: Regidores Señores, ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ, VICTOR RAUL ROJAS DIAZ, y RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; **ABSTENCIONES:** 05 VOTOS, Regidores Señores: LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES y GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ. Se deja constancia de la inasistencia del Señor Regidor EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "D. Cornejo Chinguel".

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sqsg.